Sesión 89.—

Ausentes Drs Ferreira y Cárdenas.

Día 10 de noviembre de 1916.

En Buenos Aires a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.—

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó lo resuelto por el H. Consejo y que a continuación se expresa.

Sección Capital.—

Fijar el día 15 del corriente para la clausura de clases en las escuelas nocturnas.—

Ordenar a Dirección Administrativa, proceda a la entrega al Ministerio de la

Guerra, del galpón ubicado en la calle Cabildo que éste había cedido a la Repartición, en calidad de préstamo.-

15.605 D/914. Aprobar el gasto de quinientos tres pesos con treinta centavos moneda nacional, ordenado por el Consejo Escolar 5°, para habilitar el local destinado a consultorio médico y completar la instalación sanitaria de la Secretaría; debiendo manifestarse a dicho C. Escolar, que por razones de buena administración debe abstenerse de ordenar trabajos sin la prévia autorización superior.-

Sección Provincias

15.046 B. Apercibir seriamente a la directora de la escuela nacional n° 109 de la provincia de Buenos Aires, señorita María Luisa Kral, por las irregularidades comprobadas en la presente información, y descontarle de sus haberes el importe correspondien

te a los días 28, 29 y 31 de agosto último por faltas que no se justifican.—

Sección Territorios.

15.280 D. No liquidar en las próximas vacaciones partida alguna de eventuales a las escuelas de los territorios nacionales, por no ser de absoluta necesidad y en vista además del estado precario de la partida respectiva del Presupuesto.—

10.387 P./ Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios don Juan R. Espinosa y don Atanasio Guibert propietario de la casa que funciona la escuela n.º 59 de Santa María (Pampa) en el que se estipula el alquiler mensual de ochenta pesos m/n plazo de tres años a contar desde el 15 de septiembre del año actual.—

7024 I 1º– Disponer que los Inspectores, Seccionales respectivos, así como los directores de las escuelas de Misiones, Chaco y Formosa, cons-

tituyan comisiones de vecinos encargadas de la construcción de modestos puentes, arreglos de caminos, desecación de pantanos y aperturas de picadas para facilitar el acceso de los niños a las escuelas.-

2°.- Los directores y maestros provocarán la formación de comisiones de vecinos, cooperadoras de la educación, que tengan por objeto arbitrar recursos para alimentar, vestir y calzar a los niños indigentes, fundar bibliotecas y propenderán igualmente a la formación de asociaciones de niños con el carácter e índole indicados en el folleto "Asociaciones de niños en los Territorios Nacionales".-

3°.- Acordar por una sola vez, la suma de dos mil pesos moneda nacional con destino a la creación de veinte bibliotecas infantiles, las que se

rán instaladas proporcionalmente en los diez territorios.—

8007 C. Aprobar la adjunta rendición de cuentas que por la suma de un mil doscientos cuarenta pesos m/n elevó oportunamente el Inspector Seccional de Territorios don Abraham Mendista.—

Sección Provincias.—

9905 S. Autorizar la celebración de contrato de alquiler por el local que ocupa la escuela nacional n.º 71 Pozo del Monte (S. del Estero), propiedad de la señora Manuela C. de Figueroa, mediante el alquiler mensual de veinte pesos m/n a contar desde 15 de febrero de 1917.—

15.604 S. Declarar cesante a la maestra directora de la escuela nacional n.º 75 La Poma (Salta), señora Rosa Alvarado de Vera, sin título, no confirmada; y nombrar en su reemplázo, en el mismo carácter, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales, hasta tanto el Presupuesto permita asig-

narle el sueldo de ciento
ochenta pesos que le corres-
ponde por su título e
imputación al Inciso 12
Item 13 - Partida 3 del Presupues-
to, a la maestra normal
señora Eugenia Gómez del
Junco de Gaudencio, con car-
go de registrar su título
en la oficina de Estadís-
tica, pudiendo la seño-
ra de Vera ser reincorpora-
da oportunamente al per-
sonal de la misma escue-
la si la inscripción de
alumnos exigiera aumen-
to de personal. -

15104 I 1º. Aprobar los adjuntos
contratos de locación cele-
brados ad-referendum pa-
ra casas destinadas a
escuelas nacionales en las
provincias en la forma
que se determina a conti-
nuación:
Esc 6, localidad Goya (Col Ca-
rolina (Corrientes) propie-
tario Sara D. de López, alqui-
ler $40, término 3 años, des-
de diciembre 1º/916.
Esc 4, localidad Plaza
Nueva (Famatina) La Rioja,

propietario Francisca V. de Carrizo, alquiler $25, término 4 años, desde octubre 1° de 1916.–
Esc 8, localidad T. Castelli (La Madrid) La Rioja, propietario José F. Guerrero, alquiler $20, término 4 años, desde enero 1°/916.–
Esc 26, localidad Tortaderas (Gral Belgrano) La Rioja, propietario Juan de Dios Oro, alquiler $17, término 2 años, desde enero 1°/916.
Esc 116, localidad Berna Gral Obligado, Santa Fé, propietaria Amalia viuda de Navarro, alquiler $25, término 2 años y 5 meses, desde agosto 1°/916.–
Esc 5, localidad "Lajas" (Pellegrini) S. del Estero, alquiler $20 término 2 años, desde septiembre 1°/916 propietario Luis Taboada Palermo.–
Esc 6, localidad La Aguada (Rio Hondo) S. del Estero, propietario Atanasio Lezcano, alquiler $22, término 2 años, desde agosto 1°/916.
Esc 16, localidad Jumial Grande (Figueroa) S. del Es-

tero, propietario Jesús M. Pavón, alquiler $ 20, término 2 años, desde octubre 1°916.
Esc 65, localidad Las Peñas (Choya) S. del Estero, propietario Emilio Barrionuevo, alquiler $ 22, término 2 años, desde julio 1°916.—
Esc 70, localidad Baez Ojo de Agua, S. del Estero, propietario María Carrizo viuda de Quiroga, alquiler $25, término 2 años, desde julio 1° de 1916.—
Esc 109, localidad Estación Garza (Sarmiento) S. del Estero, propietario Montenegro Hos, alquiler $ 30, término 2 años, desde julio 1°916.
Esc 110, localidad Utco Chacra (Salavina) S. del Estero, propietaria Toribia Z viuda de Galeano, alquiler $ 15, término 2 años, desde julio 1°916.
Esc 137, localidad Anga (Salavina) S. del Estero, propietario Nabor Machado, alquiler $ 18, término 2 años, desde septiembre 1°916.
Esc 145, localidad Vinará (Rio Hondo) S. del Estero, pro-

pietario Nicanor Maidana, alquiler $30, término 2 años, desde octubre 1°/916.

2°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia

Sección Capital

Autorizar.

14.196 18° - Al C. Escolar 18°, para invertir de su "Fondo de Matrículas" hasta la suma de cincuenta pesos m/n mensuales a contar del 1° de agosto ppdo, y hasta la terminación del presente curso, en servicio de coche para el personal de la escuela n° 21 de su dependencia.-

14.531 D. - A la Dirección de Arquitectura para que adqui

ra de la casa Tito Meucci y Cía el material necesario para la reparación de toldos, por la suma de setecientos ochenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de acuerdo con el detalle que figura en su nota de 16 de Octubre p.pdo.-

12.512 5º 1º.- A la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la colocación de los toldos necesarios en el edificio fiscal de la escuela nº 3 del Distrito 5º (calle Montes de Oca 439), de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa viuda de Vinotcu, cuyo importe asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos m/n y siempre que se ajuste en un todo a las condiciones que propone aquella Oficina.

2º. La imputación de este gasto se hará al Inciso 12 item 12 - partida 27 del Presupuesto Vigente.-

2099 Establecer la siguiente escala para la asignación

de partidas para gastos
de trabajo manual en las
escuelas de la Capital.

De 50 a 100 niños . . . . $ 12.–
" 100 a 150 " . . . . $ 18
" 150 a 200 " . . . . $ 24.
" 200 a 250 " . . . . $ 30.–
" 250 a 300 " $ 36.–
" 300 a 350 " . . . . $ 42.–
" 350 a 400 " . . . $ 48.–
" 400 a 450 " . . . $ 54.–

7787 5° Pedir a la maestra de la es-
cuela n° 3 del C. Escolar 5°, se-
ñorita Carmen M. Zuesta,
la devolución de la par-
te proporcional de los ha-
beres por vacaciones (1915-
1916) que corresponde perci-
bir a la ex-maestra seño-
rita Ana Luther, por los servi-
cios prestados en la escue-
la de referencia.–

6046 7 Aprobar el dictámen de
la Comisión de Hacienda
producido en el expedien-
te indicado al márgen del
que deberá tomar nota Di-
rección Administrativa.

Sección Provincias.

14269 8 1°.– Aceptar el ofrecimiento
que hacen a favor del H.
Consejo la señora Angela

F. de Martínez y el señor Justo Martínez, Encargado Escolar de la escuela nacional n.º 144 Los Saladillos provincia de Santa-Fé, relativo a la cesión gratuita del local que ocupa dicho establecimiento por el término de quince años. _

2º - Dar las gracias a los mismos por su generoso proceder de la referencia.

3º - Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Santa-Fé, para que celebre con la señora Angela F. de Martínez y el señor Justo Martínez, el respectivo compromiso de cesión gratuita.

Eximir a las personas arriba nombradas, de la reposición de papel sellado que corresponda en el convenio a celebrarse, debiendo el H. Consejo pagar el sello, según la Ley de papel sellado de la provincia. _

Sección Varios. _

8831 _ A. _ Acordar con carácter precario a la sociedad San_

ta Filomena la cantidad de cien pesos m/n mensuales, como contribución al pago de los maestros de la escuela primaria que sostiene en la calle Santa Fé 4320. debiéndose imputar el pago a la partida 24 del ítem 12- del Presupuesto en vigor.-

Escuelas Normales.-

2208 S/915. Solicitar del H. Congreso de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública un crédito suplementario para abonar los sueldos ~~que~~ cuyo pago reclama la señora Luisa Carol de Sosa como directora y catedrática de la escuela normal de maestras de Jujuy de conformidad con los dictámenes de la Dirección Administrativa de 18 de noviembre de 1915 y 13 de septiembre último.-

3014 S/912 Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor del constructor Guillermo Colombo la suma de dos mil trescientos se-

tenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por concepto del 50% sobre el valor de las obras de reparación de la escuela normal de San Justo (Santa-Fé), que se le ha encomendado en virtud de la resolución del 31 de marzo de 1915, aprobándose el procedimiento seguido en estas actuaciones con relación a las obras de que se trata. —

276 S/914. Pedir de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución de la suma de trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional que corresponde a los celadores de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero por servicios prestados durante 1914, en la siguiente proporción:

Rosario B. de García, desde el 28 de septiembre al 31 de diciembre de 1914, a razón de m/n $ 65 mensuales. . . $ 199.32

Trinidad Paz, desde el 1° de

octubre al 31 de diciembre de 1914; a razón de $65 mn. mensuales. ... $195.00.-

Sección Capital.-

1°.- Las clases públicas de las escuelas primarias de la Capital se realizarán en el actual curso durante los días 24 y 25 del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General en su artículo 14, título VI, y especialmente para mostrar los resultados obtenidos en la aplicación de los métodos activos a base de observación, objetivación y experimentación en la enseñanza.-

2°.- Para facilitar la concurrencia de los padres de familia autoridades escolares y demás visitantes, se establecen dos turnos en la siguiente forma:

Día 24 de noviembre de 9 a 11 a.m. escuelas números impares.-

Día 24 de noviembre de 3 a 5 p.m. escuelas números pares.-

Día 25 de noviembre de 9 a 11 a.m.- escuelas números pares.

Día 25 de noviembre de 3 a 5 p.m.

escuelas números impares.-

3°.- El acto escolar destinado a clausurar el curso se realizará el día 26 a la hora que el director determine.- El programa del acto no excederá de dos horas y será cumplido prévio el V°B° del Inspector del Distrito.

4°.- El día 23 del corriente no funcionarán las clases a efecto de la higienización y arreglo conveniente de los locales.-

5°.- Hacer saber a los Consejos Escolares la conveniencia de nombrar comisiones de padres de familia y vecinos que presencien las clases y acto públicos de fin de curso.-

6°.- Autorizar a los Consejos Escolares para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de treinta pesos moneda nacional, por escuela, en los gastos que origine la realización de dicho acto.-

Lo testado a fojas ciento once renglón diez y ocho: No Vale

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y cuarenta p. m. —

P. N. Arata.

[signature]

Sesión 90.

Día 15 de noviembre de 1916.

Ausentes Drs. Ferreira Peña. —

En Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el